Resolución Exenta N° 3201/2026 DTPR

Santiago, 23/07/2026

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PRORROGA VIGENCIA DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 95, DE 2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley Nº 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 95, de 2024, y N°118, de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 28, de 2024, y N°41, de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 28, de 24 de junio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos y Diésel en la ciudad de Osorno, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente “Condiciones de Operación”.

2. Que, mediante el Decreto N° 95, de 24 de diciembre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases concursales para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Osorno, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías Menos Contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concursales".

3. Que, con fecha 14 de agosto de 2025, se publicaron las Bases Concursales, en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.1 de las Bases de Concurso.

4. Que, durante la etapa de "Adquisición de bases" se registraron un total de 42 adquirientes. El listado se encuentra publicado en el sitio web de la DTPR en el siguiente enlace: https://dtpr.mtt.gob.cl/consultalicitaciones/webpage/Licitaciones.aspx?id=10565.

5. Que, posteriormente, durante la etapa de "Consultas sobre las bases" se recibieron un total de 643 preguntas de parte de los adquirentes, cuyo proceso de análisis y elaboración de las respuestas pertinentes dio paso a la determinación de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las bases. Estas preguntas fueron respondidas mediante la Resolución Exenta N° 5113, de 12 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes.

6. Que, en razón del análisis indicado en el considerando anterior, con fecha 13 de octubre de 2025, se realizó la revisión y replanteamiento de algunos aspectos regulados tanto en las Condiciones de Operación como las Bases Concursales, lo cual derivó en la modificación de estos actos administrativos, las cuales fueron aprobadas mediante la Resolución N° 41, de 13 de octubre de 2025 y a través del Decreto N° 118, de 13 de octubre de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7. Que, con el objeto de permitir que los eventuales oferentes pudiesen conocer las modificaciones referidas, y en conformidad a las facultades previstas en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso, mediante Resolución Exenta N° 5082, de 11 de noviembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó en cinco (5) días hábiles el plazo para realizar la presentación de las ofertas.

8. Que, de conformidad con lo anterior, la prórroga del plazo para presentar las ofertas fue publicada en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl, fijándose como nueva fecha, para dicha etapa, el día 12 de diciembre de 2025.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 5520, de 4 de diciembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas, en el marco del concurso para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la operación en la ciudad de Osorno, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes, en adelante e indistintamente "Comisión Evaluadora".

10. Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora procedió a la Apertura de las Ofertas Técnicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, levantándose la correspondiente “Acta Apertura de Ofertas Técnicas”, en la cual se dejó constancia de la recepción de 15 ofertas. Dicha acta fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl.

Cabe precisar que las 15 ofertas singularizadas en Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, son las siguientes:

UN	Razón Social
UN1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
UN1	Sociedad de Transporte Centenario Limitada
UN1	Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.
UN1	Consorcio Red Sur
UN2	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
UN2	Consorcio Red Sur
UN2	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
UN3	Transportes Manenita SpA
UN3	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
UN5	Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.
UN5	Transportes Manenita SpA
UN5	Consorcio Red Sur
UN7	Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.
UN7	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA
UN7	Consorcio Red Sur

11. Que, atendida la cantidad de ofertas presentadas, cuya revisión implicó el análisis de diversos antecedentes, mediante Resolución Exenta N° 5909, de 26 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles el plazo de “Notificación de errores u omisiones en las Ofertas Técnicas” establecido en las Bases de Concurso, quedando dicha fecha determinada para el día 13 de enero de 2026.

12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.4.4 de las Bases de Concurso, la Comisión Evaluadora procedió a realizar la evaluación de admisibilidad de las ofertas, levantando al efecto, el "Acta de Admisibilidad de Ofertas", de fecha 13 de enero de 2026, publicada en la página web www.dtpr.gob.cl.

Dicho documento dejó constancia de lo siguiente:

ID	UN	Empresa Oferente	Admisibilidad
1	UN1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	Admisible
2	UN1	Sociedad de Transporte Centenario Limitada	Admisible
3	UN1	Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.	Inadmisible
4	UN1	Consorcio Red Sur	Admisible
5	UN2	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	Admisible
6	UN2	Consorcio Red Sur	Admisible
7	UN2	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	Admisible
8	UN3	Transportes Manenita SpA	Inadmisible
9	UN3	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	Admisible
10	UN5	Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.	Inadmisible
11	UN5	Transportes Manenita SpA	Admisible

ID	UN	Empresa Oferente	Admisibilidad
12	UN5	Consorcio Red Sur	Inadmisible
13	UN7	Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.	Inadmisible
14	UN7	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA	Admisible
15	UN7	Consorcio Red Sur	Inadmisible

13. Que, atendida la revisión de los antecedentes presentados por los oferentes durante la etapa de evaluación técnica, mediante Resolución Exenta N° 454, de 27 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en dos (2) días hábiles el plazo de "Evaluación Técnica" establecido en las Bases de Concurso, quedando dicha fecha determinada para el día 29 de enero de 2026.

14. Que, luego, con fecha 29 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora levantó el "Acta de Evaluación Técnica", de las ofertas que continuaron en el proceso, asignando a cada una de ellas el puntaje técnico correspondiente y consignando el detalle y desglose de los criterios aplicados, conforme al sistema de ponderación establecido en las Bases de Concurso, la cual fue publicada en la página web www.dtpr.gob.cl.

15. Que, con fecha 30 de enero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación procedió a la apertura de las ofertas económicas, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso, levantándose la respectiva "Acta de Apertura de Ofertas Económicas", la que fue publicada en el sitio web www.dtpr.gob.cl, dejándose constancia de los antecedentes económicos de cada oferta.

16. Que, en este contexto, y conforme a lo establecido en el Cronograma del proceso concursal, la Comisión de Apertura y Evaluación, con fecha 27 de febrero de 2026, levantó el "Acta de Evaluación Económica y Final", la cual también fue publicada en la página web www.dtpr.gob.cl.

17. Que, luego de cumplidas las etapas previstas en las Bases de Concurso, y en conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Apertura y Evaluación, se dictó el Decreto N° 33, de 6 de marzo de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se declararon inadmisibles y desestimaron las ofertas que indican, adjudicándose el Concurso para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Osorno, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes, convocado mediante el Decreto N° 95, de 2024.

18. Que, posteriormente, el referido decreto de adjudicación fue remitido a la Contraloría General de la República para efectos del trámite de toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, de dicha Entidad de Control.

En ese contexto, mediante Oficio N° 57.811, de 25 de marzo de 2026, la Contraloría General de la República representó el Decreto N° 33, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En consecuencia, dicho acto administrativo será archivado y corresponderá dictar un nuevo decreto de adjudicación, circunstancia que hace necesario mantener la vigencia de las ofertas presentadas en el proceso concursal, en los términos previstos en las Bases de Concurso.

19. Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.3.8 de las Bases Concursales, denominado “Vigencia de la Ofertas”, “*Las ofertas deberán mantenerse vigentes durante un plazo no inferior a doscientos cuarenta días (240) corridos, contado desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas […]*”, plazo que, en razón de que la fecha de presentación de ofertas fue el día 12 de diciembre de 2025, se cumple el día 9 de agosto de 2026.

20. Que, asimismo, el punto 1.7.3.8 de las Bases de Concurso dispone que, “[…] *El Ministerio podrá, unilateralmente, prorrogar su vigencia por una sola vez, hasta por el mismo plazo, antes de su vencimiento, a través del correspondiente acto administrativo. Se entenderá que los respectivos Oferentes consienten en ello por el solo hecho de presentar tales ofertas al concurso público. En cuanto a la garantía de seriedad, en caso de prorrogarse unilateralmente la vigencia de las ofertas, se deberá proceder conforme al punto 1.7.3.7 de estas Bases”*, por lo que las referidas Bases contemplan expresamente la facultad de esta Secretaría de Estado para prorrogar unilateralmente la vigencia de las ofertas, estableciendo que el consentimiento de los oferentes respecto de dicha decisión se entiende otorgado por el solo hecho de haber presentado sus ofertas al proceso concursal.

21. Que, por su parte, el punto 1.7.3.7 de las Bases Concursales, denominado "Garantía de seriedad de la oferta", dispone que, en caso de que el Ministerio prorrogue unilateralmente la vigencia de las ofertas conforme al punto 1.7.3.8 de las mismas Bases, los oferentes deberán renovar la garantía de seriedad de la oferta.

22. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y considerando que el Decreto N° 33, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fue representado por la Contraloría General de la República, correspondiendo proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo de adjudicación, y atendido que el plazo de vigencia de las ofertas aún no ha expirado, resulta procedente ejercer la facultad prevista en el punto 1.7.3.8 de las Bases Concursales y prorrogar, por una sola vez y antes de su vencimiento, la vigencia de las ofertas presentadas en el proceso concursal convocado mediante Decreto N° 95, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Como consecuencia de dicha prórroga, los oferentes deberán renovar las respectivas garantías de seriedad de la oferta, en los términos previstos en el punto 1.7.3.7 de las referidas Bases.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** por una sola vez, la vigencia de las ofertas presentadas en el proceso concursal convocado mediante Decreto N° 95, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un período de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados desde el día 9 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.3.8 de las Bases Concursales aprobadas mediante el referido decreto.

2. **HÁGASE PRESENTE** que los oferentes tienen el deber de renovar las respectivas garantías de seriedad de la oferta, en conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.3.7 de las Bases Concursales.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (http://www.dtpr.gob.cl).

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
http://www.dtpr.gob.cl



MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / PSS / BDA / CJZ / ARC / MRO / PAV / OMB / czg

Resolución Exenta N° 3201/2026 DTPR

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1757033 **E116018/2026**